



## JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Abril 26 de 2024

Radicado: 2023-200

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por FABIO DE JESÚS SÁNCHEZ RENDÓN contra COLPENSIONES, se observa que, mediante auto de diciembre 6 de 2023, se libró mandamiento de pago contra COLPENSIONES por concepto de condena de las obligaciones impuestas en la sentencia emitida el 14 de junio de 2021:

**PRIMERO.** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva laboral en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES" y a favor de FABIO DE JESÚS SÁNCHEZ RENDÓN identificado con C.C. 70.116.440, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del mandamiento de pago

CARRERA 51 N° 44-53. EDIFICIO BOULEVARD BOLIVAR PISO 3  
TEL. 3580902  
MEDELLÍN - ANTIOQUIA  
Correo electrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3

cumpla con la obligación de pagar las siguientes sumas de dinero y conceptos que se detallan a continuación:

- a) La suma de \$100.000 por concepto de costas del proceso ordinario.

Revisado el expediente, se encuentra memorial mediante el cual la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de la obligación y aporta la siguiente constancia de pago:

  
LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
CERTIFICA QUE:

Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: enero 1 de 2023 a febrero 28 de 2023, se han encontrado los siguientes registros:

NOMBRES	NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION	FECHA GIRO - ABONO	VALOR NETO				
FABIO DE JESUS SANCHEZ RENDON	780222794	SC284 - desc: 41 -	21/02/2023 - 28/02/2023	100.000				
Doc Giro	Factura	Valor	IVA	Retefuente	Retenida	Retenida	OtrosDesc.	Valor Neto
410162858	2023_0174080	100.000	0	0	0	0	0	100.000
Código: 00014550070213050602-007 TRAM PGO CAU LAB 001								
				Total Giros: 1	Total Girado: 100.000			

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR probado el pago por concepto de condena de las obligaciones impuestas en mandamiento de pago, en el proceso adelantado por FABIO DE JESÚS SÁNCHEZ RENDÓN contra COLPENSIONES.

SEGUNDO: Ordena el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a253dbb64e276fe5a82d1f33451f9433a740e9754f925779c9464a95f7813eed**

Documento generado en 26/04/2024 08:50:50 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>